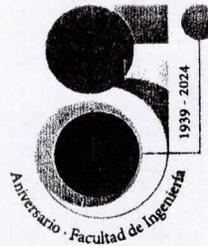




UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN



FACULTAD DE INGENIERÍA

SAN JUAN, 21 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° 03-2105/2023 por el cual el Departamento de Ingeniería Química solicita se llame a concurso público de antecedentes y oposición, para cubrir UN (1) cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, carácter regular, para cumplir tareas de docencia e investigación en la mencionada Unidad, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente el cargo es de carácter interino y según lo establecido en la reglamentación vigente debe ser cubierto por concurso.

Que Departamento de Personal informa sobre la disponibilidad del cargo a concursar.

Que el Consejo Directivo en su sesión de fecha 19 de marzo de 2025, Acta N° 02/2025, ha tomado la debida intervención.

Que Secretaría Académica ha tomado intervención en el mencionado concurso.

Que la Ordenanza N° 24/90-CS. establece que es incumbencia de los Decanos de cada Facultad el convocar a concurso.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, carácter regular, **CARGO N° 22986**, para cumplir tareas en docencia, en el Área de Conocimiento: "COMPLEMENTARIAS", en la Asignatura: "INTRODUCCIÓN AL **DESARROLLO PROFESIONAL**" (De la carrera de Ingeniería Industrial), y en el Área de Conocimiento: "TECNOLOGÍAS APLICADAS", Asignatura: "PRÁCTICA **PROFESIONAL**" (De la carrera de Ingeniería Industrial) y, en investigación, en el Área de Conocimiento: "INGENIERÍA DE PROCESOS", Programa: "ELECTROQUÍMICA Y CORROSIÓN", en el Departamento de Ingeniería Química.

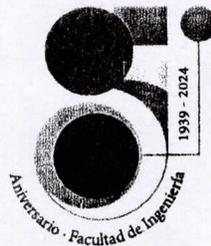
ARTÍCULO 2º.- A efectos de la prueba de oposición, en docencia, los postulantes deberán presentar un planeamiento acerca de uno de los temas seleccionados del programa analítico de las Asignaturas: "INTRODUCCIÓN AL **DESARROLLO PROFESIONAL**" y "PRÁCTICA **PROFESIONAL**", además, en investigación deberá

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°

378



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN



FACULTAD DE INGENIERÍA

// 2...

presentar un planeamiento que deberá consistir en el desarrollo integral de las actividades que le corresponderían al **Proyecto: "ELECTROQUÍMICA Y CORROSIÓN"** dentro de las Áreas mencionada en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º.-** Declarar abierta la inscripción para el concurso público de antecedentes y oposición convocado por el artículo 1º, **desde el 10 al 16 de abril de 2025, hasta las 12 horas.**

**ARTÍCULO 4º.-** Las inscripciones se recibirán en la fecha indicada en cada caso, de lunes a viernes en horario de 8 a 12 horas, en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de San Juan, en Avda., Libertador General San Martín 1109-Oeste-C/P 5400-San Juan. Para solicitar mayor información, deberán concurrir al Departamento de Concursos de la Facultad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, a Pabellón Central-Aula 18-Primer piso. E-MAIL: concurso@fi.unsj.edu.ar. **La solicitud de inscripción se podrá bajar desde [www.fi.unsj.edu.ar](http://www.fi.unsj.edu.ar) en sección CONCURSOS.**

**ARTÍCULO 5º.-** El Jurado que entenderá en la presente convocatoria estará integrado de la siguiente manera:

**TITULARES:**           Ingeniera Florencia CAAMAÑO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN  
Licenciada Erica Elizabeth LÓPEZ – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN  
Ingeniera María Lucía MATÍN BACIGALUPO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

**SUPLENTES:**        Ingeniero César Omar NAVARRO CASTILLA– UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN  
Ingeniero Jorge NOZICA– UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

**ARTÍCULO 6º.-** Los representantes del Claustro Docente designados para intervenir en las tramitaciones del presente concurso son:

**TITULAR:**            Magister Ingeniera Anelise SANTANA

**SUPLENTES:**        Especialista Ingeniera Rosana VILA PACHECO  
Ingeniera Amanda LÓPEZ

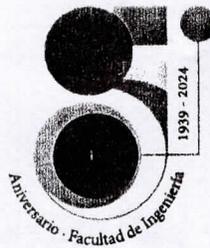
CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

378

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN



FACULTAD DE INGENIERÍA

// 3...

ARTÍCULO 7º.- La tramitación de este concurso se efectuará en un todo de acuerdo a lo prescrito en la Ordenanza N° 24/90-CS., de fecha 16 de noviembre de 1990.

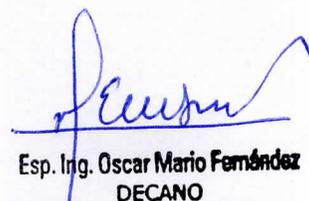
ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

378

ma

  
Mg. Ing. PATRICIA GUADROS  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ingeniería - U.N.S.J.

  
Esp. Ing. Oscar Mario Fernández  
DECANO  
Facultad de Ingeniería - U.N.S.J.